



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**PUNTO 13 (ADICIONAL):**

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, sobre solicitud de venta de boletos aéreos de vuelos chárteres de la empresa **EASTERN AIRLINES, LLC.**, en rutas **MIA/SDQ/MIA, BOS/SDQ/BOS y PHL/SDQ/PHL.**

**CONSIDERANDO:** Que la empresa consignataria **SERVAIR, S. A.**, sometió dos solicitudes de programas de vuelos chárteres de pasajeros y carga a favor de **EASTERN AIRLINES, LLC.**, en fechas 11 y 17 de noviembre, 2020, para operar un total de 178 vuelos desde Miami, Boston y Filadelfia hasta Santo Domingo, a partir del 17 de diciembre de 2020 al 27 de marzo de 2021.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **EASTERN AIRLINES, LLC.**, informa que ha iniciado las gestiones correspondientes a fin de cumplir con todos los requisitos exigidos por la Junta de Aviación Civil para la obtención de un permiso de operación para operar de forma regular.

**CONSIDERANDO:** Que los Artículos 234 y 235 de la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada, contempla la figura de los Permisos Especiales a operadores aéreos extranjeros no regulares, sujeto a que los operadores aéreos regulares establecidos no estén en condiciones de prestar el servicio en dichas rutas, y que a juicio de la Junta de Aviación Civil exista la necesidad de autorizarlo.

**CONSIDERANDO:** Que debido a la pandemia del COVID-19, en la actualidad no puede considerarse que dichas rutas estén suficientemente servidas por los operadores aéreos regulares que la poseen.

**VISTA** la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada.

**VISTO** el Oficio DTA/257/20, de fecha 24 de noviembre, 2020, del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, que indica, que no obstante la ruta *Filadelfia/Santo Domingo/Filadelfia* estar contenida en el Permiso de Operación de **AMERICAN AIRLINES**, la misma en la actualidad no se encuentra siendo operada por este ni por ningún otro operador aéreo regular, por lo cual, dicha ruta no se encuentra siendo servida. En lo que respecta a las rutas *Boston/Santo Domingo/Boston* y *Miami/Santo Domingo/Miami*, aun cuando son operadas por dos operadores aéreos regulares, por tratarse de una cantidad específica de vuelos, un (1) vuelo semanal, y que a la fecha, dichas rutas no pueden considerarse suficientemente servidas por dichos operadores, recomendamos que esos vuelos chárter sean aprobados por parte del Pleno de la Junta de Aviación Civil y sea ponderada de manera favorable la solicitud de **EASTERN AIRLINES**, de comercialización de boletos en territorio nacional.

1/2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante

**RESOLUCIÓN 133-2020**

**PRIMERO:** Conceder a la empresa EASTERN AIRLINES, LLC., un Permiso Especial, de conformidad con lo establecido en los artículos 234 y 235 de la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada, para realizar 178 vuelos chárter de pasajeros y carga, utilizando aeronaves tipo B767, matrículas N602KW, N603KW, N604KW, N605KW, N700KW, N703KW, N705KW y N706KW en las siguientes rutas y fechas:

MIA/SDQ/BOS, del 17 de diciembre, 2020 al 25 de marzo, 2021, un (1) vuelo cada jueves, (15 vuelos);

BOS/SDQ/BOS, del 19 de diciembre, 2020 al 27 de marzo, 2021, un (1) vuelo cada sábado; (15 vuelos);

BOS/SDQ/MIA, del 21 de diciembre, 2020 al 29 de marzo, 2021, un (1) vuelo cada lunes; (15 vuelos);

MIA/SDQ/MIA, del 22 de diciembre, 2020 al 30 de marzo, 2021, un (1) vuelo cada martes; (15 vuelos);

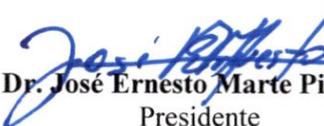
PHL/SDQ/PHL, del 15 de diciembre, 2020 al 30 de marzo, 2021, un (1) vuelo cada martes y viernes; (31 vuelos);

JFK/SDQ/MIA, del 17 al 31 de diciembre, 2020, un (1) vuelo cada jueves, y los días 19, 21, 27 y 29 de diciembre, 2020, un (1) vuelo en cada fecha; y del 2 de enero al 27 de marzo, 2021, un vuelo cada lunes, jueves y sábado; (44 vuelos); y

MIA/SDQ/JFK, los días 18, 20, 23, 26, 28 y 30 de diciembre, 2020, un (1) vuelo en cada fecha; y del 1ro. de enero al 26 de marzo, 2021, un vuelo cada viernes, miércoles y domingo; (43 vuelos).

**SEGUNDO:** La empresa SERVAIR, S. A., consignataria de EASTERN AIRLINES, LLC., tendrá bajo responsabilidad el pago de los impuestos correspondientes a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

JEMP/PLM/ed

2/2

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do

